

ACUERDO No. 029 DEL 19 DE ABRIL DE 2022

Por el cual se hace reconocimiento de saberes de cursos académicos a los egresados del Instituto Técnico Comfasesar INSTECOM DE COMFACESAR del programa Técnico laboral por competencias en Auxiliar Gestión Humana, para que continúen con su formación en el programa Tecnología en Gestión de Obras Civiles y Construcciones de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que la UNAD y el Instituto Técnico Comfasesar INSTECOM de COMFACESAR, suscribieron el convenio Marco de cooperación con fecha 25 de noviembre de 2020, cuyo objeto pretende aunar esfuerzos para establecer un marco de cooperación que permita la prestación de servicios mutuos que redunden en beneficio de las entidades suscriptoras del convenio, sumando esfuerzos y recursos interinstitucionales en programas de interés común, prestándose en forma recíproca la colaboración y asesoría propias de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, la comunidad y el país.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en la cláusula tercera del mencionado convenio, es precisamente realizar estudio de homologación, previo análisis y aprobación del Consejo Académico y Consejo de Escuela de los beneficiarios a través del Instituto Técnico Comfasesar INSTECOM DE COMFACESAR.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN, en sesión ordinaria 003 del 18 de marzo de 2022, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular, en el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de

“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO No. 029 DEL 19 DE ABRIL DE 2022

Por el cual se hace reconocimiento de saberes de cursos académicos a los egresados del Instituto Técnico Comfasesar INSTECON DE COMFACESAR del programa Técnico laboral por competencias en Auxiliar Gestión Humana, para que continúen con su formación en el programa Tecnología en Gestión de Obras Civiles y Construcciones de la UNAD.

saberes de los egresados del programa: Técnico laboral por competencias en Auxiliar Gestión Humana del Instituto Técnico Comfasesar INSTECON DE COMFACESAR.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 19 de abril de 2022 aprobó la solicitud de reconocimiento de saberes, a través de estudio de equivalencia, presentada por la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Gestión Humana del Instituto Técnico Comfasesar INSTECON DE COMFACESAR, con el programa de Tecnología en Gestión de Obras Civiles y Construcciones Resolución 095 – UNAD, así:

C.A. TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES	95
BÁSICOS	80
ELECTIVOS	9
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	6

CRÉDITOS RECONOCIDOS	6
BÁSICOS	6
ELECTIVOS	0
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	0
CRÉDITOS POR CURSAR	89
BÁSICOS	74
ELECTIVOS	9
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	6

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la articulación para los siguientes cursos:

CURSOS BÁSICOS OBLIGATORIOS TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES UNAD			ASIGNATURA/CURSO INSTITUCIÓN ORIGEN/COMPETENCIA	SITUACIÓN
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. CRÉDITOS		
200610	Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	3	220501046 Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información 210202022 Organizar archivo central de acuerdo con tecnologías y normativa	Reconocido
121012	Gestión del Talento Humano	3	210201041 Estructurar perfiles de cargos según metodologías y normativa	Reconocido

" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO No. 029 DEL 19 DE ABRIL DE 2022

Por el cual se hace reconocimiento de saberes de cursos académicos a los egresados del Instituto Técnico Comfasesar INSTECON DE COMFACESAR del programa Técnico laboral por competencias en Auxiliar Gestión Humana, para que continúen con su formación en el programa Tecnología en Gestión de Obras Civiles y Construcciones de la UNAD.

			210601020 Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa	
TOTAL CRÉDITOS OBLIGATORIOS RECONOCIDOS		6		

ARTICULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Gestión Humana del Instituto Técnico Comfasesar INSTECON DE COMFACESAR, matricularán y aprobarán en el programa Tecnología en Gestión de Obras Civiles y Construcciones de la UNAD, así:

- a) Cursos Obligatorios a cursar para el programa Tecnología en Gestión de Obras Civiles y Construcciones

CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° CRÉDITOS
80017	Catedra Unadista	3
40001	Ética Y Ciudadanía	3
200611	Pensamiento Lógico Y Matemático	3
112001	Fundamentos En Gestión Integral	3
112002	Pensamiento Administrativo	3
111002	Planeación Prospectiva Y Estratégica	3
100410	Cálculo Diferencial	3
50010	Competencias Comunicativas	3
900001	Inglés A-1	3
700004	Prestación Del Servicio Social Unadista	0
204040	Estadística Descriptiva	3
100411	Calculo Integral	3
116008	Planeación Y Desarrollo Regional	3
900002	Ingles A-2	3
150001	Fundamentos Y Generalidades De La Investigación	3
111001	Legislación Empresarial	3
100413	Física General	3
103002	Administración Y Control De Obras De Construcción	4
103003	Administración De Empresas Constructoras E Inmobiliarias	3
112003	Mercadeo E Investigación De Mercados	3
103007	Sistemas Integrales De Gestión	3
103005	Tecnología En Obras Civiles Y Construcciones	3
103006	Planeación Y Programación De Proyectos De Construcción	4
103010	Gestión Integral De Residuos Sólidos	3
116009	Diseño De Proyectos Socialmente Responsables	3
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS POR CURSAR		74

" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia




ACUERDO No. 029 DEL 19 DE ABRIL DE 2022

Por el cual se hace reconocimiento de saberes de cursos académicos a los egresados del Instituto Técnico Comfacerar INSTECON DE COMFACESAR del programa Técnico laboral por competencias en Auxiliar Gestión Humana, para que continúen con su formación en el programa Tecnología en Gestión de Obras Civiles y Construcciones de la UNAD.

- a) Cursos electivos a cursar para el programa de Tecnología en Gestión de Obras Civiles y Construcciones

CURSOS ELECTIVOS A CURSAR PARA EL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES UNAD		
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	Nº CRÉDITOS
103004	Electivo Disciplinar - Normatividad y contratación estatal	3
103008	Electivo Énfasis I – Diseño asistido por computador	3
103009	Electivo Énfasis II – Construcción sustentable	3
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS POR CURSAR		9

- b) Cursos complementarios por cursar para el programa de Tecnología en Gestión de Obras Civiles y Construcciones:

Según el Artículo Primero de este Acuerdo, los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Gestión Humana del Instituto Técnico Comfacerar INSTECON DE COMFACESAR, deben cursar y aprobar 6 créditos complementarios por lo que el estudiante podrá seleccionar del siguiente portafolio:

CURSOS ELECTIVOS A CURSAR PARA EL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES UNAD		
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	Nº CRÉDITOS
80007	Protocolo	1
80010	Teatro	1
80002	Proyecto de vida	2
80012	Danza	2
80020	Actividad física para la salud	2
110012	Desarrollo del modelo de negocio	3
110013	Generación de ideas de negocio	3
120005	Economía solidaria	3
121008	Gestión de riesgos profesionales	3
TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS POR CURSAR		6

PARAGRAFO 1: Los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Gestión Humana del Instituto Técnico Comfacerar INSTECON DE COMFACESAR, beneficiarios de este Acuerdo deberán cursar como requisito de grado la prestación del servicio social Unadista y la opción de grado correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados del Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Gestión Humana del Instituto Técnico Comfacerar INSTECON DE COMFACESAR, beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados del Programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Gestión Humana del Instituto Técnico Comfacerar INSTECON DE COMFACESAR, beneficiarios de este Acuerdo, tendrán un descuento del 15% del valor de la matrícula en la formación educativa, en virtud de lo pactado en el convenio de cooperación de fecha 25 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEXTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una

" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO No. 029 DEL 19 DE ABRIL DE 2022

Por el cual se hace reconocimiento de saberes de cursos académicos a los egresados del Instituto Técnico Comfasesar INSTECOM DE COMFACESAR del programa Técnico laboral por competencias en Auxiliar Gestión Humana, para que continúen con su formación en el programa Tecnología en Gestión de Obras Civiles y Construcciones de la UNAD.

institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma y Acta de Grado respectivo.

PARAGRAFO 1: Los egresados del Programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Gestión Humana del Instituto Técnico Comfasesar INSTECOM DE COMFACESAR, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el Programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios.

ARTICULO SÉPTIMO: Los egresados del Programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Gestión Humana del Instituto Técnico Comfasesar INSTECOM DE COMFACESAR no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

ARTICULO OCTAVO: A los egresados del Programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Gestión Humana del Instituto Técnico Comfasesar INSTECOM DE COMFACESAR, beneficiados de este Acuerdo se les reconocerá su competencia comunicativa en el idioma inglés, mediante un estudio de homologación que determinará los niveles equivalentes en la UNAD, siempre y cuando aporte en el momento de la (s) primera (matrícula la respectiva (s) certificación (nes) cursadas y aprobadas en la tecnología del acuerdo, es decir, si el egresado realizó cursos de inglés fuera de su tecnología, no se le podrán homologar, solicitud que se tramitará a través de las unidades de gestión que la UNAD establezca.

PARAGRAFO 1: Los egresados del Programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Gestión Humana del Instituto Técnico Comfasesar INSTECOM DE COMFACESAR, beneficiados de este Acuerdo, que no reporten las certificaciones de competencia del idioma inglés podrán solicitar el Placement Test o validación de suficiencias por competencias, para su clasificación correspondiente en la segunda lengua.

PARAGRAFO 2: Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, de la prueba de Placement Test o de validación de suficiencias por competencias, este deberá identificar dentro del plan de estudios del presente Programa los niveles Homologados o reconocidos, así como los que puedan quedar pendiente por matricular y aprobar.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN



Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación



“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

